

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EMISION

15-enero-2018

CLAVE: SEM001114
FOLIO TRAMITE: 38.906

NOMBRE: ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA
UBICACION: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION COLON
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3077 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 3.50 mt

DIAS AMFARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$327.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:55 a	A	01:00:55 p	VIERNES	SI	DE	08:00:55 a	A	01:00:55 p
MARTES	SI	DE	08:00:55 a	A	01:00:55 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:55 a	A	01:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:55 a	A	01:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten Signature]
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten Signature]
ACEPTO

ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifljo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que se exhiben en el P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y higiene que no debieran exceder de 20 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción que vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido cesará cualquier venta o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El merchandising o promoción del puesto a otros permisionarios.
- Establecer en las banquetas y áreas ajenas de uso común en que se ejerce el comercio, construcciones que impidan el tránsito de los peatones, un comercio ilegal.
- Instalar en las banquetas de las avenidas y en las partes de vías y parques públicos, fentes a ruidos, exhibidores de pósters o de fotografías y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al negocio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles calientes.
- Instalar en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del peatón, negocios comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido al ser comerciante o al ser auxiliar en la venta municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la nulidad del permiso y provisional.

[Handwritten Signature]

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS